

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud  
Lima Centro  
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 052 -2024/D/HNDM

# Resolución Directoral

Lima, 11 de MARZO de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 09626-2024, que contiene la Nota Informativa N° 049-2024- HNDM/OGC, de fecha 5 de marzo de 2024, con el que se solicita la conformación del Equipo de Acreditación Institucional- 2024, Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-032-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción a la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como la fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el mismo





que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, ha establecido la Oficina de Gestión de la Calidad, tiene entre sus funciones: "Asesorar en el desarrollo de la auto-evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud";

Estando a lo propuesto por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Conformar el EQUIPO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL - 2024**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por las siguientes Jefaturas propuestas:

- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad. **Coordinador**
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.
- Jefe de la Oficina de Economía.
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Jefe de la Oficina Estadística e Informática.
- Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina de Personal.
- Jefe de la Oficina de Seguros.
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia.
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- Jefe del Departamento de Consulta Externa.
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Especialidades Médicas.





# Resolución Directoral

Lima, 11 de MARZO de 2024

- Jefe del Departamento de Farmacia.
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Medicina Interna.
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.
- Jefe del Departamento de Odontología.
- Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Departamento de Servicio Social.

**Artículo 2º.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



VRGP/JEVT/DLPA/dpa.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta.
  - Ofc. de Gestión de la Calidad.
  - Ofc. Asesoría Jurídica.
  - Ofc. Estadística e Informática.
  - Interesados.
  - Archivo.